

RESOLUCIÓN No. 1884

(26 - Dic - 2023)

“Por medio del cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-011-2023”

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución No. 1359 del 02 de noviembre de 2022, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución No. 543 del 30 de junio del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Equipamientos Culturales, **HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ**, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Licitación Pública **IDARTES-LP-011-2023** cuyo objeto es: *“Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una Pantalla en Tecnología LED con sus accesorios de funcionamiento, colgado y bodegaje para el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán propiedad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”*.

Que, en consecuencia, los profesionales asignados por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedieron a dar inicio al proceso de selección **IDARTES-LP-011-2023** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos, el día **30 de octubre de 2023**.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo y estas fueron resueltas dentro del término fijado en el cronograma del proceso, tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el día **20 de noviembre de 2023**, el IDARTES profirió la Resolución No. **1700 de 2023** *“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-011-2023”*, la cual se publicó en la plataforma transaccional del SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los Certificados de disponibilidad Presupuestal correspondiente y los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que, durante el término de publicación del de pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones dentro de término, así como extemporáneas, a las cuales se dio respuesta tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que, atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso, el día **30 de noviembre de 2023** a las **08:00 a.m.**, se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo las ofertas de los siguientes proponentes:

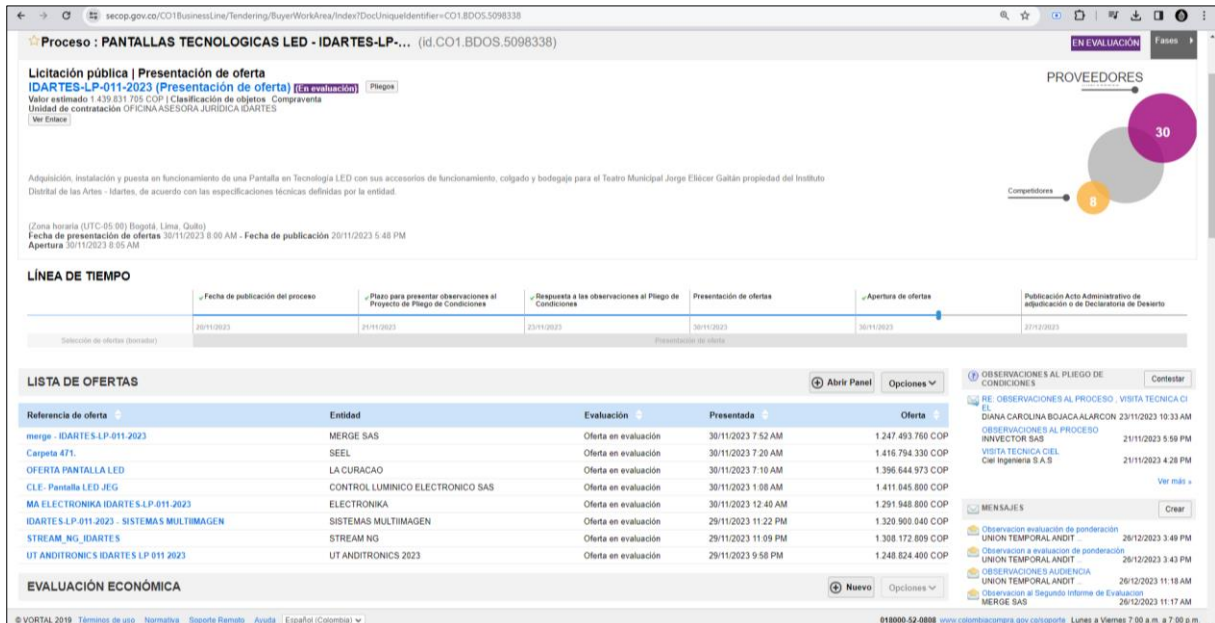
1. **UT ANDITRONICS 2023**
2. **STREAM NEXT GENERATION COMUNICACIÓN LTDA**
3. **SISTEMAS MULTIIMAGEN S.A.S.**
4. **MA ELECTRONIKA SAS**
5. **CONTROL LUMINICO ELECTRONICO S.A.S**
6. **COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.**
7. **SEEL S.A.**
8. **MERGE S.A.S.**

Tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

RESOLUCIÓN No. 1884

(26 - Dic - 2023)

“Por medio del cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-011-2023”



Que el día **05 de diciembre de 2023** se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

Nº	PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES TÉCNICOS	HABILITANTES FINANCIEROS
1	UT ANDITRONICS 2023	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
2	STREAM NEXT GENERATION COMUNICACIÓN LTDA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
3	SISTEMAS MULTIIMAGEN S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
4	MA ELECTRONIKA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
5	CONTROL LUMINICO ELECTRONICO S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
6	COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
7	SEEL S.A.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
8	MERGE S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Que de conformidad con el cronograma del proceso el término del traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes se surtió entre el día **05 de diciembre de 2023** y hasta el **13 de diciembre de 2023**, término dentro del cual los proponentes podían subsanar lo observado por el Comité Evaluador y presentar observaciones al informe preliminar.

Que, durante el término del traslado del informe preliminar de requisitos habilitantes, se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes: **UT ANDITRONICS, STREAM NEXT GENERATION COMUNICACIÓN LTDA, SISTEMAS MULTIIMAGEN S.A.S., COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A., SEEL S.A. y MERGE S.A.S.**

Que, sin embargo, los proponentes **MA ELECTRONIKA SAS** y **CONTROL LUMINICO ELECTRONICO S.A.S.** no presentaron subsanaciones ni observaciones.

Que teniendo en cuenta la fecha establecida en el cronograma del proceso **IDARTES-LP-011-2023**, el día **26 de diciembre de 2023**, de manera virtual, siendo las **08:00 am**, se llevó a cabo la audiencia que decide sobre el proceso de selección **IDARTES-LP-011-2023**, con

RESOLUCIÓN No. 1884

(26 - Dic - 2023)

“Por medio del cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-011-2023”

participación de la Ordenadora del Gasto, los miembros del Comité Evaluador y los representantes de los proponentes, donde se desarrolló el siguiente orden del día, tal como consta en el Acta de Audiencia, la cual forma parte integral del presente acto administrativo:

1. Instalación de la Audiencia.
2. Lectura del Reglamento de la Audiencia
3. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes al informe de evaluación.
4. Lectura de la Evaluación después de revisados los documentos de subsanación y las observaciones planteadas por los proponentes.
5. Intervención de los proponentes, por el término de cinco (5) minutos para que cada uno presente las observaciones que estime pertinentes a los aspectos plasmados por la Entidad a la evaluación, después de reflejada la subsanación realizada por los proponentes; y a las respuestas ofrecidas por la Entidad a las observaciones planteadas al informe de evaluación.
6. Receso de treinta (30) minutos, o el tiempo que determine la Entidad, para que el Comité Evaluador analice y resuelva las observaciones presentadas en las intervenciones realizadas por los proponentes en la presente audiencia.
7. Lectura del Informe de evaluación definitivo y traslado.
8. Lectura del Informe de Recomendación de Adjudicación o declaratoria de Desierto, elaborado por el Comité Evaluador.
9. Lectura de la parte resolutoria sobre el acto administrativo que decide sobre el proceso.
10. Cierre de la audiencia.

Que, de conformidad con el orden del día, la entidad procedió a dar respuesta a las observaciones y solicitudes presentadas por los proponentes y a dar lectura y publicación en la audiencia del informe definitivo de evaluación, así:

EVALUACIÓN FINAL

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO:

Nº	PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES TÉCNICOS	HABILITANTES FINANCIEROS
1	UT ANDITRONICS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	STREAM NEXT GENERATION COMUNICACIÓN LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	SISTEMAS MULTIIMAGEN S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	MA ELECTRONIKA SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	CONTROL LUMINICO ELECTRONICO S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
6	COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	SEEL S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	MERGE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, una vez verificada la evaluación final por parte de los integrantes del Comité Evaluador (área técnica, financiera y jurídica), se pudo determinar que el proponente **MA ELECTRONIKA SA** no atendió el llamado a subsanación por parte del comité evaluador en lo atinente a requisitos de capacidad jurídica, así como en los requisitos de capacidad técnica; por tanto, el proponente es RECHAZADO en atención a la causal de rechazo No. 8 del numeral 9.1. GENERALES, causal que cita lo siguiente: 8. Cuando el proponente no subsane,

RESOLUCIÓN No. 1884

(26 - Dic - 2023)

“Por medio del cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-011-2023”

o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, una vez verificada la evaluación final por parte de por parte de los integrantes del Comité Evaluador (área técnica, financiera y jurídica), se pudo determinar que el proponente **CONTROL LUMINICO ELECTRONICO S.A.S**, no atendió el llamado a subsanación por parte del comité evaluador en lo atinente a requisitos de capacidad jurídica, así como en los requisitos de capacidad técnica; por tanto, el proponente es RECHAZADO en atención a la causal de rechazo No. 8 del numeral 9.1. GENERALES, causal que cita lo siguiente: 8. Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar la ponderación de la oferta de los proponentes habilitados, así:

PROPONENTE	Factor de Calidad	Factor Económico	Apoyo Industria Nacional	Incentivos en procesos de contratación en favor de personas en condición de discapacidad (decreto 392 de 2018).	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	Mipyme en el sistema de compras públicas	TOTAL
UT ANDITRONICS	20%	46,2996807%	10%	0%	0,25%	0,25%	77%
STREAM NEXT GENERATION COMUNICACIÓN LTDA	16%	48,5000000%	10%	0%	0 %	0,25%	75%
SISTEMAS MULTIIMAGEN S.A.S.	40%	48,0281428%	10%	0%	0 %	0,25%	98%
COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.	40%	45,2199288%	10%	0%	0 %	0,25%	95%
SEEL S.A.	40%	44,4728992%	0%	0%	0,25 %	0,25%	85%
MERGE S.A.S.	0%	46,2503478%	10%	0%	0,25 %	0,25%	57%

Que, así las cosas, el Comité Evaluador del proceso de selección **IDARTES-LP-011-2023**, recomendó a la ordenadora del gasto **ADJUDICAR** el presente proceso de Licitación Pública No. **IDARTES-LP-011-2023**, cuyo objeto es: “Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una Pantalla en Tecnología LED con sus accesorios de funcionamiento, colgado y bodegaje para el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán propiedad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad” al proponente **SISTEMAS MULTIIMAGEN SAS**, identificada con NIT No. 830.059.019-5, representado legalmente por, **JOSE ROBERTO RUIZ RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.447.053 por el valor de la propuesta presentada que asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE. (\$1.320.900.040)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Que el presente proceso de selección se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1884

(26 - Dic - 2023)

“Por medio del cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-011-2023”

No. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	CÓDIGO BPIN
4217	O230116012100000 07614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200996230 Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	3-100-I017 VA- CONVENIOS	\$1.439.831.705	2020110010158

Que en el expediente virtual del proceso en la plataforma transaccional SECOP II reposa el acta de la audiencia, junto con el informe de evaluación definitivo y de ponderación, para consulta de los interesados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública No. IDARTES-LP-011-2023 el cual tiene por objeto: *“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PANTALLA EN TECNOLOGÍA LED, CON SUS ACCESORIOS DE FUNCIONAMIENTO, COLGADO Y BODEGAJE PARA EL PARA EL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRICTAL DE LAS ARTES - IDARTES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.”*, al proponente **SISTEMAS MULTIIMAGEN SAS**, identificada con NIT No. 830.059.019-5, representado legalmente por, **JOSE ROBERTO RUIZ RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.447.053 por el valor de la propuesta presentada que asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE. (\$1.320.900.040)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Parágrafo 1: La ejecución del contrato se realizará con los valores de la oferta presentada por el adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	CÓDIGO BPIN
4217	O230116012100000 07614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200996230 Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	3-100-I017 VA- CONVENIOS	\$1.439.831.705	2020110010158

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo en la presente audiencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No.1884

(26 - Dic - 2023)

“Por medio del cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-011-2023”

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 26 - Dic - 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializado encargada de las funciones de Jefe OAJ	
Revisó:	Cristian Camilo Correa Arenas – Profesional Universitario OAJ	
Proyectó:	Diana Carolina Bojacá Alarcón - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Edgar Javier Pulido - Contratista - Oficina Asesora Jurídica	
	Cristian Camilo Correa Arenas – Profesional Universitario OAJ	
Comité Evaluador	Juan Sebastián Aldana - Contratista SEC	
	Juan Carlos Aldana - Contratista SEC	
	George Harrison Ramírez - Contratista SEC	
	Juliana Mendoza – Contratista SEC	Juliana Mendoza Várquez
	Danna Herrera - Contratista SEC	
	Juan Pablo Muñoz - Contratista SEC	
	Yeisson Fernando Ortiz - Contratista SAF Contabilidad	
	José Bernardo Guerrero - Contratista SAF Contabilidad	
	Julie Duarte - Contratista SAF	